

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00148

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Se requiere a la apoderada judicial del extremo pasivo, a fin de que se acerque al juzgado a retirar los documentos físicos que con anterioridad fueron acercados para hacer exhibición de documentos que fue ordenada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be4c09d0b7bd126661c8abed7bb3f9c03e9d2b4c2e43d6785ab4d8166d1cd2a**
Documento generado en 31/05/2023 04:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>